

CIRCULAR 11/2016

Madrid, a 8 de febrero de 2016

**EXCMO. SR. CONSEJERO
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Querido Consejero:

El jueves, 28 de enero de 2015, el Consejo General del Poder Judicial hizo público un acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, por el que se aprueban una serie de modelos normalizados.

Se trata de modelos que se ponen a disposición de los ciudadanos para que puedan hacer uso de ellos cuando no sea preceptiva la intervención de abogado y procurador, de conformidad con las previsiones de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria y de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ha sido notoria la contestación que desde la abogacía institucional se ha hecho contra el abuso por nuestro poder legislativo en la aprobación de procedimientos judiciales en los que no resulta preceptiva la intervención de abogado. Desde el Consejo se reivindica en todo caso la conveniencia de acudir a los tribunales asistido de abogado para garantizar la óptima defensa de los derechos de los ciudadanos.

Con independencia de continuar la labor en la defensa de la importancia de la intervención letrada en este tipo de procedimientos, parece oportuno difundir los modelos - que el CGPJ estaba obligado a realizar, pues así lo prevén las leyes citadas - entre los colegiados, para que por todos sean conocidos.

Se trata de los siguientes modelos, que pueden verse en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/01/28/pdfs/BOE-A-2016-783.pdf>

- Modelo de solicitud de conciliación
- Modelo de expediente de jurisdicción voluntaria
- Modelo de demanda de juicio verbal
- Modelo de contestación a demanda de juicio verbal
- Modelo de proceso monitorio normal
- Modelo de proceso monitorio (reclamación de gastos comunes de comunidades de propietarios)

En la confianza de que la información que te remito es de utilidad para el conjunto de los abogados, recibe un cordial saludo,

